

## TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE COMERCIO

## LICENCIA DE ALCOHOL

Se extiende la presente licencia en observancia de los artículos 4 fracción XXIII y 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado.

DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre:			
CURP:	RFC:	Teléfono:	
Domicilio para oír y recibir r	otificaciones:		
Email:			
Licencia número:	Clasificación:		
Tipo:	Días permitidos:	Horario permitido:	
Descripción:			
Condiciones:			
Antecedentes:			
DATOS DEL OPERADOR			
Nombre comercial:			
Domicilio:			
Licencia de funcionamiento	nº:	Clave de Registro Municipal:	

"LAS LICENCIAS OTORGADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL NO CONCEDEN A SUS TITULARES DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; EN TAL VIRTUD, LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSA JUSTIFICADA ACORDAR SU REVOCACIÓN EN LOS CASOS QUE SEÑALA ESTA LEY"

MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL

SARA MARÍA BELTRÁN NAVARRO TESORERA MUNICIPAL JORGE PÁVEL CASTRO RÍOS SECRETARIO GENERAL